

Resolución N° 3903, de la Cámara de Diputados, que autoriza al Ayuntamiento de La Romana, a donar una porción de terreno en el Cementerio de la Común, a la Gran Logia del Distrito N° 39.—G. O. No. 7738, del 1º de septiembre de 1954.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3903.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de La Romana, de fecha quince del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, que copiada a la letra dice así:

AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE LA ROMANA

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO: que la Gran Logia del Distrito N° 39. benéfica institución de todos conocida, ha solicitado de este Organismo Municipal que se done a la Respetable Logia Confraternización N° 11311 Inc. de esta ciudad, una porción de terreno de 1,710 pies cuadrados (38 x 45), en el Cementerio Municipal, con el propósito de levantar un panteón a fin de dar albergue en él a sus miembros fallecidos, así como a cualesquiera otro de la institución odifélica que las circunstancias lo requieran;

CONSIDERANDO: que esa Respetable Logia por la interesante labor desarrollada, favorable a los intereses de la Comunidad romanense se ha hecho merecedora del reconocimiento que se le tributa,

R E S U E L V E :

Art. 1.—Donar, como por la presente dona, a favor de la Respetable Logia Confraternización N° 11311 Inc., una porción de terreno de 1,710 pies cuadrados (38 x 45) en el Cementerio de la Común para la construcción de un panteón cuyos detalles deberán ser sometidos a la Sindicatura Municipal para los fines de aprobación.

Art. 2.— Enviar esta Resolución a la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones para los fines de rigor.

Art. 3.—Autorizar al Síndico Municipal para que, cumplidos los trámites legales, firme en representación de la Común el acto de donación que habrá de instrumentarse al efecto.

DADA en la Sala Capitular del Palacio Municipal de la Común de La Romana, Provincia de La Altagracia, República Do-

minicana, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.

(Firmados) Octavio González, Presidente del Ayuntamiento; Zacarías Reyes, Síndico Municipal; Elizardo Richiez, Secretario del Ayuntamiento.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO.—Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de La Romana, a donar a la Respetable Logia Confraternización N° 11311, Inc., de acuerdo con su Resolución de fecha quince de julio de 1954, una porción de terreno de su propiedad cuya descripción consta en la Resolución arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Pablo Otto Hernández.
Virgilio Hoepelman.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA